



Cobico

Colegio Profesional de Ciencias Bioquímicas
de la Provincia de Córdoba

**CERTIFICADO DE ACTUALIZACION
DE CONOCIMIENTOS EN EL EJERCICIO
PROFESIONAL DE LA BIOQUIMICA**

Aprobado en Asamblea Extraordinaria
02 de agosto de 2024

CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA BIOQUIMICA

Aprobado en Asamblea Extraordinaria
02 de agosto de 2024

El Certificado de Actualización de Conocimientos en el Ejercicio Profesional de la Bioquímica refleja la adhesión profesional a los programas de capacitación continua como una herramienta que contribuye a mejorar la calidad de las prestaciones y el rol profesional en la comunidad.

Art. 1º - Podrá acceder al Certificado de Actualización de Conocimientos en el Ejercicio Profesional de la Bioquímica, provincial y con opción al nacional el/la matriculado/a que desarrolló habilidades y experiencia, en grado suficiente conforme a esta Reglamentación.

Art. 2º - Corresponde otorgar el Certificado de Actualización de Conocimientos en el Ejercicio Profesional de la Bioquímica Provincial y Nacional a los/las profesionales que han obtenido el certificado de especialista por el Colegio Profesional de Ciencias Bioquímicas de la Provincia de Córdoba. La Comisión de Certificaciones, concluida la instancia de evaluación en la especialidad, elevará informe a la Comisión de Actualización de Conocimientos en el Ejercicio Profesional de la Bioquímica para su registro en acta.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL CERTIFICADO

Art. 3º - Todo/a Bioquímico/a que aspire a obtener la Certificación en la presente categoría, no debe estar inhabilitado/a judicialmente para ejercer la profesión. Deberá probar un ejercicio profesional ininterrumpido de cinco (5) años o de seis (6) con interrupción, no mayor a un (1) año y deberá acreditar cada una de las siguientes condiciones:

a) Estar matriculado/a en Colegios de Bioquímicos de Ley o en la autoridad Sanitaria de Aplicación.

b) No estar inhabilitado/a judicialmente para ejercer la profesión.

- c) No estar suspendido/a ni cumpliendo sanción impuesta por Colegios Profesionales, o por la Autoridad Sanitaria de aplicación.
- d) Cumplir con las exigencias de este Reglamento.

COMISION DE CERTIFICACION DE ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA BIOQUÍMICA

Art. 4º – Estará constituida al menos por 6 (seis) miembros (y sus suplentes) de la siguiente manera: Dos Bioquímicos/as con Certificación de Actualización de Conocimientos en el Ejercicio Profesional de la Bioquímica vigente designados/as por el Consejo Directivo y un miembro designado por cada una de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Universidad Católica de Córdoba.

Los miembros designados/as durarán en su función hasta la finalización del período de las autoridades electas.

Los miembros mientras permanezcan en sus funciones, estarán eximidos/as de la obligación de realizar los aportes económicos en concepto de cuotas de colegiación y especialista.

La Comisión tendrá por funciones:

- a) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento de la Comisión de Certificaciones para el reconocimiento de las actualizaciones.
- b) Asumir una función de contralor y de información permanente en el área de la actualización profesional.
- c) Evaluar los antecedentes presentados por los/as postulantes y remitir el dictamen a la Comisión de Certificaciones para que, cuando corresponda, el Consejo Directivo formalice la nómina para otorgar la certificación provincial y envíe la misma al ente certificador nacional Cocerbin para dar curso al trámite administrativo en caso de haberlo solicitado.

Art. 5º - Las resoluciones de la Comisión sólo son apelables ante el Consejo Directivo y sus miembros no podrán excusarse ni serán recusados/as, salvo causas excepcionales que serán evaluadas por el Consejo Directivo del Colegio Profesional de Ciencias Bioquímicas de la Provincia de Córdoba.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

ENTREGA DE LA DOCUMENTACION

Art. 6º - Durante todo el año, el/la postulante podrá hacer entrega de la documentación requerida, bajo recibo, en la Secretaría Administrativa del Colegio Profesional de Ciencias Bioquímicas de la Provincia de Córdoba y con destino a la Comisión de Certificaciones.

La Comisión de Certificaciones, girará los antecedentes a la Comisión de Actualización de Conocimientos en el Ejercicio Profesional de la Bioquímica, la que deberá expedirse en el término de 60 días. Su resolución será comunicada por la Comisión de Certificaciones al/la interesado/a, momento en el que se indicará fecha de entrega del certificado obtenido. Estas fechas podrán ser modificadas por la Comisión de Certificaciones, ante causas debidamente justificadas.

La documentación se presentará de acuerdo al procedimiento administrativo vigente.

EVALUACION

Art. 7º - Para acceder a la Certificación los/as Postulantes deberán acreditar 20 puntos por lo menos en 3 del total de los 20 ítems (2 obligatorios Ejercicio Profesional y Cursos).

Los/Las que hubieren aprobado la evaluación de antecedentes, recibirán el Certificado de Actualización de Conocimientos en el Ejercicio Profesional de la Bioquímica provincial y el nacional cuando corresponda en el acto académico de ese año, previo cumplimiento de las exigencias administrativas.

Sólo se computarán los antecedentes obtenidos como graduado/a, debidamente certificados y a los fines de la capacitación, no interesa la naturaleza rentada o ad-honorem.

La valoración de los antecedentes se hará según el puntaje asignado en el Art. 8º que se detalla aparte. Se considerarán los cursos dictados por universidades oficiales o privadas, colegios bioquímicos y sociedades científico-profesionales acreditadas.

Para considerar las Reuniones Bibliográficas de Cobico como antecedente en la evaluación deberán homologarse al puntaje del ítem 7.4.

ANTECEDENTES A VALORAR

Art. 8º – Tabla de ítems vigente para la obtención de créditos en Certificación y Recertificación de la Actividad profesional, aprobado por ECUAFYB, Coordinadora de Colegios Bioquímicos de Ley, CUBRA y ABA

Tabla de ítems aprobados para la obtención de créditos en Certificación y Recertificación de la Actividad profesional durante la reunión de COCERBIN realizada en la Asociación Bioquímica Argentina (ABA) el 25 de abril 2024.

** indica los cambios realizados. Ver abajo*

Ítems	Actividad	Puntaje asignado	
1	Ejercicio Profesional según Resolución 65/2004 INCISO V	Máximo 10 puntos	
1.1	Jefe de laboratorio/ Director Técnico Laboratorio	2	Por año
1.2	Jefe Sección, Planta o Guardia	1.5	Por año
1.3	Bioquímico de Planta o de Guardia	1	Por año
1.4	Bioquímico de Planta Concurrente	0,25	Por año
1.5	Bioquímico Asesor	1	Por año
1.6	Docente Universitario		
1.6.1	Profesor Titular, Asociado o Adjunto	2	Por año
1.6.2	Jefe de Trabajos Prácticos	1	Por año
1.6.3	Ayudante de Trabajos Prácticos	0,5	Por año
2			
2	Programa de Educación Continua. Los cursos deberán ser avalados por unidad académica y/o ente certificador primario	Máximo 15 puntos	
2.1	Cursos de 10 o más horas con evaluación final aprobado		
2.1.1	Cursos Teóricos	1	Cada 10 hs
2.1.2	Cursos teórico-prácticos	1.5	Cada 10 hs
2.2	Cursos de 10 o más horas sin evaluación		
2.2.1	Cursos Teóricos	0.2	Cada 10 hs
2.2.2	Cursos teórico-prácticos	0.3	Cada 10 hs
2.3	Cursos a distancia con evaluación final		
2.3.1	Cursos Teóricos	1	Cada 10 hs
2.3.2	Cursos teórico-prácticos	1.5	Cada 10 hs
2.4	Charlas de actualización	0,1	Por actividad
2.5	Seminarios	0.1	Por actividad
2.6 *	Disertante de curso	1	Por hora
3			
3	Asistencia a Reuniones Científicas		
3.1	Congresos	0,25	Por actividad
3.2	Jornadas	0,25	Por actividad

Ítems	Actividad	Puntaje asignado	
4	Asistencia a otra Reuniones Científicas		
4.1*	Ateneos	0.5	Por actividad
4.2*	Charlas de actualización	0.5	Por actividad
4.3*	Seminarios/Talleres	0.5	Por actividad
4.4*	Conferencias	0.5	Por actividad
5	Concurrencias y/o Pasantías en Laboratorios o en Servicios de Especialidades bioquímicas reconocidas por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación 1341/2013	0,1	Por mes Máximo 1 pto. por año
6	Actuación en Congresos del área de la Salud		
	Cuando Director, Coordinador, Secretario también cumplen la función de Disertante hay que computar las dos funciones por separado		
6.1	Presidente	4	
6.2	Vicepresidente	3	
6.3	Secretario	2	
6.4	Tesorero	1	
6.5	Disertante	3	
6.6	Coordinador	2	
6.7	Comité Científico / Organizador	2	
7	Actuación en otras reuniones científicas		
7.1	Jornadas		
7.1.1	Director/Presidente	1	Por actividad
7.1.2	Secretario	0.5	Por actividad
7.1.3	Disertante	0.5	Por actividad
7.1.4	Coordinador	0.2	Por actividad
7.1.5	Comité Científico/ Organizador	0.5	Por actividad
7.2	Cursos Presenciales con evaluación.		
	Si el curso es teórico práctico se aumenta un 50% el puntaje. Si se ocupa más de un rol, se considera el de mayor puntaje.		
7.2.1	Director	1	Cada 10 hs
7.2.2	Secretario	0.5	Cada 10 hs
7.2.3	Disertante	0.1	Por hora
7.2.4	Coordinador	0.4	Cada 10 hs

Ítems	Actividad	Puntaje asignado	
7.3	Cursos a distancia con evaluación		
	Si se ocupa más de un rol, se considera el de mayor puntaje.		
7.3.1	Director	1	Cada 10 hs
7.3.2	Coordinador	0.75	Cada 10 hs
7.3.3	Disertante	0.5	Cada 10 hs
7.3.4	Tutor (soporte, seguimiento, consultas)	0.5	Cada 10 hs
7.4	Seminarios, Charlas de Actualización, Ateneos o Conferencias		
7.4.1	Disertante	0.5	Por actividad
7.4.2	Integrante de comisión organizadora	0.25	Por actividad
8	Publicación de trabajos Científicos impresos o digitales		
8.1	Revista Internacional con referato (ISBN)	7	Por publicación
8.2	Revista Internacional sin referato	3	Por publicación
8.3	Revista Nacional con referato (ISBN)	5	Por publicación
8.4	Revista Nacional sin referato	2	Por publicación
8.5	Libro, autor o co-autor	10	Por publicación
8.6	Libro, capítulo	4	Por publicación
9	Actividades de divulgación inherentes a la profesión	0.5	Por actividad
10	Presentación de trabajos en Congresos y Jornadas		
10.1	Internacionales		
10.1.1	Seleccionado para Presentación oral	3	Cada uno
10.1.2	Póster	2	Cada uno
10.2	Nacionales		
10.2.1	Seleccionado para Presentación oral	2	Cada uno
10.2.2	Póster	1	Cada uno
11	Becas ganadas por concurso	5	Cada una

Ítems	Actividad	Puntaje asignado	
12	Premios por trabajos científicos.		
12.1*	Premio a trabajo completo. Primer premio	5	Cada una
12.2*	Premio a trabajo completo. Segundo premio o mención	2.5	Cada una
12.3*	Premio a comunicaciones libres. Primer premio	2	Cada una
12.4*	Premio a comunicaciones libres. Segundo premio o mención	1	Cada una
13	Diplomatura en el área de la Bioquímica avalada por Universidad y/o Ente certificador primario de 100 horas o más	10	Única vez
14	Residencia Bioquímica estatal o privada		
14.1	Coordinador de Residencia	3	Por año
14.2	Jefe de Residencia	2.5	Por año
14.3	Instructor de Residencia	2.5	Por año
14.4	Tutor, Co formador de práctica profesional o equivalente	1	Por año
14.5*	Residencia Bioquímica estatal o privada acreditada completa	30	Única vez
14.6*	Residencia Bioquímica estatal o privada NO acreditada completa	20	Única vez
15	Especialidades en el Área Bioquímica	30	Única vez
16	Maestrías en el Área Bioquímica	30	Única vez
17	Doctorado en el Área Bioquímica	50	Única vez
18	Revistas Científicas		
18.1	Director de Revista Científicas	2	Por año
18.2	Integrante Comité Editor y/o Revisor Científico	2	Por año
19	Participación en Sociedad Científico-Profesional		
19.1	Presidente/vice de Sociedad Profesional	2	Por año
19.2	Miembro de Comisión Directiva	1,5	Por año
19.3	Integrante Comisión Científica	1	Por año
19.4	Miembro titular / adherente	0,5	Por año

Ítems	Actividad	Puntaje asignado	
20	Actividades de Gestión		
20.1	Hospitalaria		
20.1.1	Integración en Comité o Comisiones	0,5	Por año
20.1.2	Participación en Tribunal de Concurso	0,1	Por concurso
20.2	Académica		
20.2.1	Universitaria	1	Por año
20.2.2	Secundaria o Terciaria	0,5	Por año
20.3	Profesional		
20.3.1	Deontológico – Integración de Consejo Directivo	1	Por año
20.3.2	Tribunal de Disciplina	0.5	Por año
20.3.3	Junta Electoral	0.5	Por gestión
20.3.4	Gremial – Integración de Consejo Directivo	0.5	Por año
20.3.5	Tribunal de Disciplina Gremial	0.25	Por año
20.3.6	Integración en Comité o Comisiones	0.5	Por año
21	Gestión de Calidad		
21.1	Responsable del Sistema de Gestión de la calidad	4	Por año
21.2	Responsable del sistema de Gestión de Calidad por área	1	Por año
21.3	Participación en programas de calidad externo	0.5	Por año
* NOTA 1	Cambios realizado en referencia a la grilla anterior		

Art. 9º - Una vez aprobados los requisitos de acuerdo a los procedimientos establecidos en los arts. 6º, 7º y 8º, se extenderá un Certificado de Actualización de Conocimientos en el Ejercicio Profesional de la Bioquímica, con las firmas de las máximas autoridades de Cobico y Cocerbin. En cada certificado constarán las fechas de expedición y caducidad.

Estos Certificados tendrán alcance en el ámbito provincial y nacional.

En el certificado provincial constarán las fechas de expedición, caducidad y un número con la sigla CAPP (Certificado de Actualización Profesional Provincial), que podrá incluirse en los sellos, protocolos y toda documentación propia de los laboratorios.

En caso de homologar con Cocerbin (Comisión Certificadora Bioquímica Nacional), el certificado tendrá un número de registro con validez nacional, que podrá incluirse en sellos profesionales.

DURACION Y RENOVACION DEL CERTIFICADO

Art. 10° - Los Certificados en ambos casos (provincial y nacional) tendrán una vigencia de cinco (5) años, a partir de los cuales podrán renovarse por iguales períodos. Para la primera renovación se evaluarán los antecedentes de los cinco años posteriores a la primera certificación y así sucesivamente.

ARANCELES

Art. 11° - El solicitante abonará el arancel que establezca el Consejo Directivo al efectuar la presentación de su carpeta de antecedentes, por los conceptos de certificación provincial y nacional.

Deán Funes 1339 - Córdoba - Tel. fijo: +54 9 0351 423 1961 / +54 9 0351 421 4651 /
Tel. Móvil: +54 9 351 756-2309 / +54 9 351 209-9469 / +54 9 351 756-2304 (Whatsapp)
Mail: cobico@cobico.com.ar – www.cobico.com.ar